CONTRATO LCO Nº 01/2013

Entre, la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Visep0residente Sánchez, cuidad de José Falcón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ricardo R. Centurión G.**, con Cédula de Identidad **Nº 2.432.293** y el **Prof. Carlos E. Sánchez R**, con Cedula de Identidad **Nº 805.088**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **KUROSU & CIA S.A**, domiciliada en Ruta Transchaco Km 18,5, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **Claudia Céspedes**, con Cédula de Identidad **Nº 790.658**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UNH TRACTOR AGRICOLA 4X4 E IMPLEMENTOS, denominado ADQUI9SICION DE TRACTOR AGRICOLA 4X4 E IMPLEMENTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4X4 E IMPLEMENTOS" correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Kurosu & Cia S. A.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"**, F.F 30, Royalties y Compensaciones Ley Nro. 1309/98 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Falcón, ejercicio 2013 la suma 230.426.546 (Gs Doscientos treinta millones cuatrocientos veinte y seis mil quinientos cuarenta y seis) PLURIANUAL y 2014 la suma de 230.426.546 guaraníes (Gs. Doscientos treinta millones cuatrocientos veinte y seis mil quinientos cuarenta y seis). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 250683.----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013 y 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Josa Falcón, según resolución N° 187 /2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 284/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

a) El importe total a ser abonado por la adquisición es de Gs. 460.853.092 Gs. (Cuatrocientos sesenta millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y dos) de conformidad a la Resolución N° 284/2013; ----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y durante 24 (veinte y cuatro) meses.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Kurosu & Cia S. A.

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Ruiz
Secretario General

Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas el día veinte y dos de mayo del dos mil trece.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado: ..... en capacidad de Intendente Municipal

..... En capacidad de Secretario General

en la presencia de .....

Kurosu & Cia S A

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA · Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·
Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Intendencia Municipal

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Nº 12 Vicepresidente Sánchez - Telefax: (021) 499 160

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado……

en capacidad de Kurasu & Cia S.A.

en la presencia de……

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Ricardo Ca[illegible]on
Intendente